

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 026

Fecha: 25/04/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2016 00079	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIYER TINJACA REYES	NACION POLICIA NACIONAL	AUTO QUE DESIGNA CURADOR - NOMBRAR al Doctor Rafael Alexis Torres Luquerna, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.449.340 y tarjeta profesional N°. 116.834 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como curador ad litem, para que asuma la representación judicial de los señores Leidy Milena Masmela Santos, Martha Lilia Pardo Borbón y Myriam Marlen Santos Tristancho, dentro de las presentes diligencias.	22/04/2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2016-00079-00
DEMANDANTE:	MIYER TINJACA REYES
LITIS CONSORTES:	MARITZA MASMELA TINJACA, HENRY ORLEY MASMELA TINJACA, DIANA XIMENA MASMELA TINJACA, KATHERINE LIZETH MASMELA PARDO, LEIDY MILENA MASMELA SANTOS, MARTHA LILIA PARDO BORBON y MYRIAM MARLEN SANTOS TRISTANCHO (vinculados)
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL
AUTO:	DESIGNA CURADOR AD LITEM

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho advierte que se realizó el emplazamiento ordenado en el artículo 108 del Código General del Proceso, el 22 de febrero de 2022, y al no existir pronunciamiento, mediante auto de 23 de marzo de 2022, se nombró como curador *ad litem*, al abogado Jorge Enrique Garzón Rivera, para que represente los intereses de los señores: Leidy Milena Masmela Santos, Martha Lilia Pardo Borbón y Myriam Marlen Santos Tristancho, vinculados al proceso.

En ese entendido, mediante correo electrónico de 18 de abril de 2022, el Doctor Jorge Enrique Garzón Rivera, remitió escrito manifestando que no le es posible aceptar el cargo de curador *ad litem*, por cuanto, es auxiliar en seis procesos, anexando los soportes, en consecuencia, lo procedente es nombrar nuevo curador *ad litem*.

Por lo anterior, se nombrará como curador *ad litem*, al abogado Rafael Alexis Torres Luquerna, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.449.340 y tarjeta profesional N°. 116.834 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación judicial de los señores Leidy Milena Masmela Santos, Martha Lilia Pardo Borbón y Myriam Marlen Santos Tristancho, dentro de las presentes diligencias. Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones a que hubiere lugar de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría comunicar el nombramiento al Doctor Rafael Alexis Torres Luquerna, en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., a través de correo electrónico remitido a la dirección registrada en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA.

Una vez notificado este auto y posesionado el curador *ad litem* de los señores: Leidy Milena Masmela Santos, Martha Lilia Pardo Borbón y Myriam Marlen Santos Tristancho, por la secretaría del juzgado, se le notificará el auto admisorio de la demanda de 10 de febrero de 2017, dando cumplimiento a allí ordenado, y se ingresará el proceso para continuar con la etapa siguiente.

En consecuencia, **el Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Segunda,**

RESUELVE:

PRIMERO.- NOMBRAR al Doctor Rafael Alexis Torres Luquerna, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.449.340 y tarjeta profesional N°. 116.834 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como curador *ad litem*, para que asuma la representación judicial de los señores Leidy Milena Masmela Santos, Martha Lilia Pardo Borbón y Myriam Marlen Santos Tristancho, dentro de las presentes diligencias.

Por la secretaría del juzgado, **COMUNICAR** al Doctor Rafael Alexis Torres Luquerna, su designación a la dirección de correo electrónico registrada en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA, para que tome posesión del cargo y proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda y sus anexos.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones a que hubiere lugar de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- Surtido lo anterior, por la secretaría del juzgado, ingresar el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Hoy 25 de abril de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO N°. 026.



Diana Carolina Chica Doria
Secretaria

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

238a461adb4f23950840720a41276e4735b2f4e703b35c54b569e222564e4ea9

Documento generado en 22/04/2022 04:42:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>